



Municipalidad de Santa Ana – Departamento Ejecutivo
Cupertino Otaño 576
E3208AIA – SANTA ANA – E.R.
CUIT: 33-99928922-9
Tel.Fax: 03456-492059/492000/492111/492112
E-mail: intendencia@santaana.gov.ar

DECRETO N° 81/2021 D.E.

SANTA ANA, 06 de Septiembre de 2021

VISTO:

La necesidad de concesionar los servicios de “Proveeduría, Cantina y Heladería” en el “Parador N° 1” del Balneario Santa Ana, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad del inicio de una nueva temporada estival durante la cual se habilita al público el uso de las instalaciones del balneario corresponde disponer, la concesión de los servicios de Proveeduría, Cantina y Heladería, con arreglo al régimen de Contratación Municipal.-

Por ello, el Presidente Municipal de SANTA ANA, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DISPÓNESE el llamado a LICITACION PUBLICA que se individualizará con el N° 03/2021, con el objeto de adjudicar la concesión de la explotación de los servicios de “Proveeduría, Cantina y Heladería” en el “Parador N° 1” del Balneario de Santa Ana por el periodo desde el 01 de Diciembre de 2021 hasta el 28 de Febrero de 2022.-

ARTICULO 2º) APRUÉBASE los pliegos de condiciones generales, particulares y los anexos I y II, que forman parte del presente Decreto, los cuales regirán el acto licitatorio.-

ARTICULO 3º) FIJASE el día Viernes 15 de Octubre 2021 a las 10 Hs. la fecha para la apertura del acto licitatorio dispuesto por el art. 1º) del presente Decreto.-


ARTICULO 4º) DISPONESE las publicaciones de estilo para intervenir en la presente licitación, conforme a lo establecido en el régimen de contratación municipal (Ord. N° 69/92 – art. 3º).-

ARTICULO 5º) DESIGNAR como integrantes de la Comisión de preselección Had-Hoc a los fines de la producción del dictamen correspondiente, al Director de Hacienda y Finanzas Municipal Cr. Julio C. Fochesatto, Director de Cultura y Turismo Municipal Sr. Luis Alberto Vago, y por el Concejo Deliberante los concejales Estela Isabel González y Alejandra Itatí Zampedri.-

ARTICULO 6º) COMUNICAR, registrar, publicar y archivar.-


ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos




ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos